



NAVARRA

Decreto Foral 141/1988, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO

1. PERSONA FÍSICA

- ✓ Resolución alta en autónomos
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias

2. PERSONA JURÍDICA

- ✓ Escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil

3. FIANZA

Cubrirá las siguientes cuantías:

- Minorista: 60.000 euros
- Mayorista: 120.000 euros
- Minorista-mayorista: 180.000 euros

ACAve dispone de acuerdos preferenciales con aseguradoras para la contratación de pólizas de caución que cubran la fianza exigida por Turismo.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza de seguro que haga constar la cobertura de cada uno de los siguientes bloques:

- Responsabilidad civil de la explotación del negocio: 150.000 euros
- Responsabilidad civil indirecta o subsidiaria: 150.000 euros
- Responsabilidad por daños patrimoniales primarios: 150.000 euros

ACAve dispone de acuerdos preferenciales con aseguradoras para la contratación de seguros de Responsabilidad Civil.

5. LOCAL

Si se pone en contacto con ACAve se les informará de los requisitos que debe tener el local de la Agencia de Viajes.

6. SOLICITUD DE REGISTRO DEL NOMBRE COMERCIAL DE LA AGENCIA DE VIAJES



7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para más detalle acerca de los requisitos y conocer el procedimiento específico a seguir para la constitución de una agencia de viajes, póngase en contacto con ACAVE.

ANTES DE ABRIR:

- Impuesto de actividades económicas (IAE)
- Hojas de reclamación